

En Indiar; Y entendida la Ciudad de dha
posicion, Considerandola muy propia y util en
presente solicitud. Acordo que luego y sin de
cion alguna los Cavalleros Comarcanos anteriores
nombrados para este efecto paven noticia a los
Cavalleros nombrados por la insigne Colegial de
San Patricio Concuia Concurrencia de trattey Com
ra este asunto, y se haga la dha Representacion
arreglada ala proposicion del Sr. Corregidor, de
cuenta desta Ciudad para que determine lo que
en vista de ella resulte.

Garcos

Francisco de Meca

Ante mi
Pedro Moreno
Benavente

J.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a catorce dias
del mes de Diciembre de mill setecientos setenta y dos
años se juntaron a consejo los señores Lorca Justicia
y Regimiento de ella en la Zelda Prioral del Convento
y Religioso de Nuestro Padre San Juan de Dios de esta
dha Ciudad para tratar y conferir cosas tocantes al
servicio de su Mag. vien y utilidad desta Republica
asaver, El Sr. D. Pedro Alcantara Perez de Meca
Alcalde Provincial de la santa Hermandad, Region
perpetua; y Teniente de Corregidor desta. Cospre
sada Ciudad, y como tal para este acto eserze la
R. Jurisdiccion por ocupacion del Sr. D. Fran. Co. Ovalle
Garcos Corregidor en propiedad, y los señores, Don
Juan Leoner, D. Joseph Garcia Sarmiento,



